

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato - Caldas, dos (02) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	: EJECUTIVO SINGULAR - COMISORIO
PROVIDENCIA	: AUTO INTERL.0504-2021
DEMANDANTE	: GLORIA MAYTÉ GUTIÉRREZ CARDONA
CESIONARIO	: RODRIGO SÁNCHEZ MAZUERA
DEMANDADO	: MANUEL ORDÓÑEZ QUINTERO
RADICADO	: 17001-31-03-003-2013-00233-00
EXPEDIENTE ACUMULADO:	17001-31-03-003-2012-00109-00
RADICADO INTERNO	: 2021-00015-00

Atendiendo a la decisión proferida por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales Caldas¹ dentro del proceso de la referencia, en el cual se comisiona a este célula judicial para realizar las diligencias necesarias que faciliten a la parte demandante, la elaboración del dictamen pericial del título minero del señor **MANUEL ORDÓÑEZ QUINTERO**, consistente en contrato de concesión No. D 2655 respecto de la Mina “Los Políticos” del Municipio de Marmato, con Registro Minero No. HETJ-35 y expediente No. 159-98M; este judicial, en aras de cumplir con lo referido, y en atención a los artículos 37, 229 y 233 del Código General del Proceso, fija fecha de diligencia para el día **MARTES VEINTITRES (23) de NOVIEMBRE de mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 am)**.

En aras de garantizar el desarrollo de la diligencia se ordena al demandado Manuel Ordóñez Quintero prestar la colaboración para la práctica del dictamen, previniéndola sobre las consecuencias de su renuencia, contenida en el artículo 233 del estatuto procesal.

El Despacho acudirá al sitio objeto de la pericia en compañía del auxiliar de la justicia - **Aliar S.A.**-, las partes que deseen asistir a la diligencia y la fuerza pública de ser necesario.

Se tiene que la Mina “Los Políticos” se encuentra ubicada en el sector “Moraga”, a un costado de la carretera que conduce desde la vía panamericana a la vereda “El Llano” en el Municipio de Marmato Caldas.

Por último, se ordena notificar la presente decisión al secuestre designado, señor Carlos Alberto Betancurt Hoyos (kabe56@hotmail.comtel: 312-235-9773 y 311-635-4360), con el fin de que asista a la diligencia y brinde la

¹ Ver orden 1 Cuaderno Principal Expediente Electrónico

información necesaria para el adecuado desarrollo de la elaboración del dictamen pericial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MARMATO -
CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado No. 0158

Fecha: **Noviembre 03 de 2021**

Firmado Por:

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62d58771bb5062b7df8e6b724febb448fc957b79fc61b6a34cae09cbd93d0115

Documento generado en 02/11/2021 06:35:03 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**